III. OTRAS DISPOSICIONES

VALEDOR DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2026 por la que se aprueba la convocatoria de la séptima edición de los premios Valedora do Pobo a los mejores trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) en materia de igualdad y derechos de las mujeres.

La valedora del pueblo, en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de A Coruña y la Universidad de Vigo, resuelve convocar la séptima edición de los premios Valedora do Pobo a los mejores trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) en materia de igualdad y derechos de las mujeres, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. *Objeto*

Estas bases tienen como objeto regular la concesión de los VII premios Valedora do Pobo a los mejores trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) en materia de igualdad y derechos de las mujeres.

Segunda. *Requisitos*

Los trabajos deberán destacar por su elevado valor en materia de igualdad y derechos de las mujeres.

Los derechos sobre los trabajos presentados no podrán estar cedidos a terceros con carácter de exclusividad.

Los trabajos deben haber sido leídos, defendidos o juzgados y aprobados, según proceda, ante cualquier universidad gallega durante el curso académico 2025/26.

Los trabajos serán presentados en idioma gallego o castellano. En caso de que se presenten en un idioma distinto de los anteriores, deberá aportarse la traducción.

Tercera. *Solicitudes*

Las solicitudes se ajustarán a los modelos de instancia que figuran como anexos I y II, que estarán a disposición de las personas interesadas en la dirección electrónica del Valedor del

CVE-DOG: wcuajva3-88l5-kas4-hgx2-a8yzqztdebn0

Pueblo (www.valedordopobo.gal), de la Universidad de Santiago de Compostela (www.usc.es), de la Universidad de A Coruña (www.udc.es) y de la Universidad de Vigo (www.uvigo.es), y en el Registro del Valedor del Pueblo (calle del Hórreo, 65, 15701 Santiago de Compostela, A Coruña) de 9.00 a 14.00 horas y de 16.30 a 19.00 horas, de lunes a jueves, y de 9.00 a 14.00 horas los viernes, y en los registros de las universidades citadas.

Con las solicitudes se presentará la siguiente documentación:

Trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) en formato papel y en formato electrónico (CD o pendrive en formato word, libreoffice o LaTeX (anexo I).

Las personas interesadas podrán presentar su solicitud únicamente a uno de los premios.

Cuarta. *Lugar y plazo de presentación*

Los trabajos, dirigidos a la valedora del pueblo, se presentarán en el Registro del Valedor del Pueblo o en los registros de la Universidad de Santiago de Compostela, de la Universidad de A Coruña o de la Universidad de Vigo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el supuesto de que no se presenten en el registro de las entidades convocantes, deberá enviarse, dentro del plazo de presentación, una comunicación, vía correo electrónico a rexistro@valedordopobo.gal, en la que se detalle el medio utilizado de presentación según el modelo que consta en el anexo II.

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y hasta el 20 de diciembre de 2026. Las personas interesadas podrán consultar las bases de la convocatoria en el DOG y en las páginas web del Valedor del Pueblo y de las universidades gallegas.

Si la solicitud no reúne los datos o los documentos exigidos, la persona interesada dispondrá de 10 días hábiles para corregir la falta o aportar los documentos preceptivos desde la recepción de la notificación de enmienda. En caso de que no lo hiciera, se considerará que ha desistido de su petición.

CVE-DOG: wcuajva3-88l5-kas4-hgx2-a8yzqztdebn0

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir a la persona solicitante para que aporte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la valoración del trabajo presentado. De no hacerlo, se considerará que ha desistido de su petición.

Las comunicaciones se realizarán exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico proporcionado por las personas solicitantes.

Quinta. *Jurado*

1. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: María Dolores Fernández Galiño, valedora del pueblo, o persona que la sustituya o en quien delegue.

Vocales:

María Castro Parga, responsable del Valedor del Pueblo en materia de género, o persona que la sustituya.

Rosa M. Crujeiras Casais, rectora de la Universidad de Santiago de Compostela, o persona en quien delegue, elegida por su trayectoria profesional y personal en materia de igualdad.

Ricardo Cao Abad, rector de la Universidad de A Coruña, o persona en quien delegue, elegida por su trayectoria profesional y personal en materia de igualdad.

María Carmen García Mateo, rectora de la Universidad de Vigo, o persona en quien delegue, elegida por su trayectoria profesional y personal en materia de igualdad.

Secretaría: Fernando de Andrés Alonso, secretario general del Valedor del Pueblo.

2. Una vez que se constituya el jurado, se publicará la relación nominal de sus componentes en la página web del Valedor del Pueblo.

3. De manera orientativa, el procedimiento que seguirá el jurado será:

a) Cada integrante del jurado dará a cada trabajo, según su acreditado saber, una puntuación de 0 a 2.

CVE-DOG: wcuajva3-88l5-kas4-hgx2-a8yzqztdebn0

b) Pasarán a la siguiente fase aquellos trabajos que hayan obtenido la puntuación máxima de, por lo menos, una persona miembro del jurado del Valedor del Pueblo y, por lo menos, una persona miembro del jurado en representación de las universidades, y los trabajos que obtengan la puntuación máxima bien de los tres miembros del jurado procedentes de las universidades bien de la institución del Valedor del Pueblo.

c) De los trabajos que pasen a la segunda fase, cada miembro del jurado, según su acreditado saber, propondrá una selección de aquellos trabajos que considere que pueden optar a su respectivo premio y expondrá sucintamente las razones de su propuesta.

d) En la última fase, la deliberación y votación comenzará por los trabajos que hayan obtenido mayores apoyos, sucintamente expuestos entre los miembros del jurado.

4. Para lo no dispuesto en estas bases, serán de aplicación las normas contenidas en el capítulo II, sección tercera, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Sexta. *Resolución*

Una vez que se valoren los trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) presentados, el jurado emitirá la resolución en el plazo máximo de seis meses, que se contarán a partir del día de finalización del plazo de presentación.

Las decisiones se tomarán por mayoría y la presidencia del jurado tendrá voto de calidad en caso de empate.

El jurado podrá otorgar premio *ex aequo* en caso de empate al mejor trabajo fin de grado (TGF) o al mejor trabajo fin de máster (TFM). En este caso, se les otorgará el diploma acreditativo y se dividirá la cuantía económica fijada entre las personas premiadas en cada categoría.

En el caso de no alcanzar los apoyos necesarios los trabajos presentados, se podrá declarar desierto alguno de los premios o todos ellos.

El dictamen del jurado será inapelable y se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* y en las páginas web de las entidades convocantes.

CVE-DOG: wcuajva3-88l5-kas4-hgx2-a8yzqztdebn0

Séptima. *Aceptación de las bases y autorización a las entidades convocantes de los premios para la publicación*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases, así como la autorización a la valedora del pueblo para la publicación, por cualquier medio, de los trabajos premiados. A los efectos de su publicación, se podrá solicitar la adaptación del trabajo al habitual de las publicaciones institucionales.

Octava. *Dotación y tramitación de los premios*

1. El jurado podrá conceder los siguientes premios:

– Premio al mejor trabajo fin de grado (TFG): 1.500 € y diploma acreditativo.

– Premio al mejor trabajo fin de máster (TFM): 1.500 € y diploma acreditativo.

2. Los premios se abonarán con cargo a aplicación presupuestaria 0102 111B 480 00 de la institución del Valedor del Pueblo para 2027, que queda condicionada a la existencia de crédito en ese ejercicio.

3. El pago de los premios estará sujeto a las retenciones y al régimen fiscal que sea de aplicación.

4. Una vez notificado el premio, las personas premiadas deberán presentar, en el plazo de 15 días, la siguiente documentación:

– Certificado académico en el que se especifique el título del trabajo, el/la director/a de este, cualificación obtenida y, en su caso, fecha de lectura y tribunal que lo juzgó.

– Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones con la hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

– Copia del certificado de cuenta bancaria de su titularidad.

– Declaración responsable sobre el régimen fiscal de las personas premiadas.

Novena. *Revocación de los premios*

Incumplir las condiciones que se han tenido en cuenta para conceder los premios podrá dar lugar su revocación, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

CVE-DOG: wcuajva3-88l5-kas4-hgx2-a8yzqztdebn0

Décima. *Datos de carácter personal*

Las instituciones convocantes publicarán en su página web oficial las distintas fases de tramitación del procedimiento de concesión de los premios, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas presentadas y de su publicación en la página web institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la solicitud de participación en la convocatoria se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido a la valedora del pueblo.

Undécima. *Facultades de la valedora del pueblo*

Se faculta a la valedora del pueblo para dictar las resoluciones necesarias para el idóneo desarrollo de esta convocatoria.

Santiago de Compostela, 20 de octubre de 2026

María Dolores Fernández Galiño
Valedora del pueblo

CVE-DOG: wcuajva3-88l5-kas4-hgx2-a8yzqztdebn0

ANEXO I

Solicitud de participación en la séptima edición de los premios Valedora do Pobo a los mejores trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) en materia de igualdad y derechos de las mujeres

Nombre	Apellidos	
DNI	Dirección electrónica	Teléfono
Universidad en la que se presentó el trabajo		
Fecha en la que se presentó		

Expone que desea participar en la séptima edición de los premios Valedora do Pobo a los mejores trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) en materia de igualdad y derechos de las mujeres.

....., de de 2026

(Firma)

Documentos que aporta:

☐ Trabajo fin de grado (TFG) en formato de papel y electrónico (CD o pendrive en word, libreoffice o LaTeX) titulado:

☐ Trabajo fin de máster (TFM) en formato de papel y electrónico (CD o pendrive en word, libreoffice o LaTeX) titulado:

☐ Síntesis descriptiva del trabajo:
.....
.....
.....
.....

CVE-DOG: wcuajva3-88l5-kas4-hgx2-a8yzqztdebn0

ANEXO II

Modelo de comunicación de presentación de la solicitud

La persona autora del trabajo fin de grado/trabajo fin de máster con el título
.....

Manifiesta que presentó la solicitud de participación en la sétima edición de los premios Valedora do Pobo a los mejores trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM) en materia de igualdad y derechos de las mujeres con fecha de..... en[1]

(Firma)

[1]Indíquese el lugar de presentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CVE-DOG: wcuajva3-88l5-kas4-hgx2-a8yzqztdebn0